

Poder Legislativo

DECRETO No. 121-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: El objetivo primordial de toda municipalidad es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada municipio, a modo de alcanzar el desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos que ofrece la misma son esenciales para este desarrollo.

CONSIDERANDO: Que las autoridades Municipales del Municipio de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, desarrollan una intensa actividad municipal, para el mejoramiento del municipio por lo que tiene a bien comprar dos (2) vehículos de trabajo que le sean útiles para cumplir con los objetivos de mejoramiento de infraestructura del municipio y brindar servicios públicos necesarios, que contribuirán al desarrollo de sus comunidades, por ello la necesidad de la compra de un vehículo tipo Volqueta 4x4 y un vehículo de trabajo tipo pick Doble Cabina 4x4, ambos de utilidad pública.

CONSIDERANDO: Que invertir en la adquisición de equipo para la Municipalidad de Trinidad, es una decisión sabia, ya que anualmente se desembolsa grandes cantidades de fondos municipales para el mejoramiento del municipio.

CONSIDERANDO: Que es necesario apoyar iniciativas municipales, para el bien común, el desarrollo municipal y la autonomía local, para dar una respuesta oportuna a necesidades de la población que requieren atención urgente o inmediata por parte de sus autoridades locales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD,**

DEPARTAMENTO DE SANTA

BÁRBARA, del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, Impuestos Sobre Ventas y otros, para la compra de un Vehículo Camión 4x4 tipo Volqueta, con las características siguientes:

UN CAMIÓN 4X4 VOQUETA

MARCA: ISUZU Camión 4x4 Volqueta de compuertas abatibles.

2.6M3

MODELO: NPS71L-HJ5VAY, Nuevo.

MOTOR: 4,570 cc, diésel inyección directa. OHC. De 121 Hp. EURO I.

CAPACIDAD: Cabina 3 personas, chasis para 6.0 Ton. (12,000 Lbs.).

TRANSMISIÓN: De (5) velocidades y marcha atrás.

FRENOS: De tambor, circuito hidráulico doble y servovacio.

LLANTAS: Siete (7), 7.50R16-(10), de labor comercial, lisas.

TANQUE: 100 Litros de combustible (27 Galones).

ALTERNADOR: 12V-80^a.

DIRECCIÓN: Completamente Hidráulica / Telescópica.

EXTRAS: Cabina abatible, radio am/fm parlantes, espejo de seguridad, ventiladora, espejos interiores y exteriores, freno al motor, doble filtro de combustible con sedimentador, tratamiento anticorrosivo, herramientas, cenicero, encendedor, bumper, seguro al timón, soleras, loderas, bandeja, apoya cabezas, manual de mantenimiento, luces de neblina, cinturones 3/2 puntos, desempañador, pito doble nota, tapón tanque con llave, alarma sonora retroceso, asideras, compensador de altura, embrague asistido, tacómetro.

PRECIO DISPENSADO:

CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (US\$45,962.73).

Fabricado y ensamblado en Japón, entrega según Plan de Entrega, preferiblemente blanco. Respaldo: Garantía de fábrica, servicio de taller y repuestos.

CAPACIDAD: Cabina 5 personas, 2,200.00 Lbs.

TRANSMISIÓN: Manual de 5 Velocidades y marcha atrás.

FRENOS: Hidráulicos asistidos por vacío.

LLANTAS: 5, 245/70R16 radiales de labor semipantaderas, rines estilados.

TANQUE: Capacidad de 76 Litros. (20 Galones de combustible).

DIRECCIÓN: Completamente Hidráulica.

EXTRAS: Antena, parlantes, reloj digital, espejos cromados exteriores eléctricos e interior, consola central, luz interior, encendedor, vidrios y seguros eléctricos, neblineras, cenicero, guantera con llave, seguro al timón, soleras, monedero, cinturones, apoya cabezas, asientos de tela, butacas delanteras, parabrisas laminado, bumper trasero de grada, luz placa, loderas, copas tratamiento anticorrosivo, paila

ARTÍCULO 2.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, Impuestos Sobre Ventas y otros, para la compra de un Vehículo pick up, Doble Cabina, 4x4, Pre-lujo (SS), con las características siguientes:

UN PICK UP, DOBLE CABINA,

4X4, PRE-LUJO

MARCA: ISUZU.

MODELO: TFS6YJDLPM DQ-17A065, D-MAX, Nuevo.

MOTOR: 2,500CC Turbo-Diésel Inyección Directa, 4 Cilindros, intercooler, 136 Hp.

de doble forro, cerradura central
 compuerta trasera, frenos delanteros
 de disco ventilado, tambor trasero de
 zapatas, herramientas, manual para
 el conductor, aire acondicionado,
 tacómetro, parrilla frontal cromada,
 vaseras, compuerta combustible
 remota, paquete exterior negro, bolsas
 de aire, frenos ABS, EBD.

VALOR PICKUP: Precio Dispensado

VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS

VEINTE DÓLARES AMERICANOS

CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$

23,320.16). Matrícula CATORCE

MIL QUINIENTAS SETENTA

Y TRES LEMPIRAS EXACTOS

(L.14,573.00).

Entrega inmediata. – Respaldo

Garantía de fábrica, servicio de taller

y repuestos.

ARTÍCULO 3.- La adquisición de los vehículos
 descritos en los artículos 1 y 2 del

presente Decreto, deberán contar
 con los accesorios necesarios para su
 operatividad y garantías necesarias
 para un buen funcionamiento,
 mantenimiento entre otras.

ARTÍCULO 4.- Los vehículos descritos en los
 artículos 1 y 2 precedentes deberán
 ser adquiridos de acuerdo a los
 procedimientos administrativos
 establecidos por el Estado de
 Honduras, siendo responsable de
 su mantenimiento, uso y cuidado, la
 Corporación Municipal del municipio
 de Trinidad, en el departamento de
 Santa Bárbara.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Estado en el
 Despacho de Finanzas y el Servicio
 de Administración de Rentas (SAR)
 harán las diligencias necesarias para
 el cumplimiento de la exoneración
 para la compra de los vehículos

automotores descritos en los artículos
1 y 2 de este Decreto.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entra en vigencia
a partir del día de su publicación en
el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito
Central, celebrado de manera Virtual, a los tres días del
mes de septiembre del dos mil veinte.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROSA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2020.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA